



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de agosto de 1997.-

VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas "Obra Social del Poder Judicial de la Nación -haberes -bonificación adicional por título -Ojea Quintana, María de los Angeles - fonoaudióloga", y

CONSIDERANDO:

Que la agente Ojea Quintana interpuso recurso de reconsideración contra lo resuelto el 9 de mayo de 1996, (fs. 11/12), por entender que le corresponde la bonificación adicional por el título universitario de fonoaudióloga que posee.

Que los argumentos expuestos por la interesada no resultan suficientes para que el Tribunal varíe el criterio sostenido, los cuales fueron tenidos en cuenta al momento de su dictado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la agente María de los Angeles Ojea Quintana.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZZARIANO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYE
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT